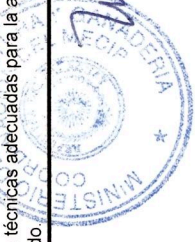


 YVY HA TYMBA ÑANGAREKO <i>Ministerio de</i> AGRICULTURA Y GANADERÍA TETĀ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente						
Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.						
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS FORMATO N°. 42: Normograma (1) Macroproceso: COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Proceso: Apoyo al sector rural a través de Transferencia Financiera o Bienes, a productores agrarios. CÓDIGO: PR07 CÓDIGO: PR07 02						
(2) Jerarquía de la Norma	(3) Número / Fecha	(4) Título	(5) Artículo	(6) Aplicación Específica	(7) Subproceso al que Aplica	
Constitución Nacional.	20/06/1992	CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	ARTÍCULO 6°	DE LA CALIDAD DE VIDA. La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan los factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.	PR07 02 01 Transferencia Financiera o de Bienes y adopción de tecnologías a las Organizaciones Socioproductivas reconocidas en el MAG y/o productores individuales.	
			ARTÍCULO 114°	DE LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA. La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Se adoptarán sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra, se organizarán el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria. Se fomentará la creación de cooperativas agrícolas y de otras asociaciones similares y se promoverá la producción, la industrialización y la racionalización del mercado para el desarrollo integral del agro.		



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

 YVY HA TYMBA NANGAREKO Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERIA TETĀ REKUĀI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente		Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS FORMATO N° 42: Normograma (1) Macroproceso: COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Proceso: Apoyo al sector rural a través de Transferencia Financiera o Bienes, a productores agrarios. CÓDIGO: PR07 CÓDIGO: PR07 02			
(2) Jerarquía de la Norma	(3) Número / Fecha	(4) Título	(5) Artículo	(6) Aplicación Específica	(7) Subproceso al que Aplica
Ley	1535 del 16/12/1999	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.	ARTÍCULO 3°	Las disposiciones de esta Ley se aplicarán en los siguientes organismos y entidades del Estado: a) Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias. b) Banca Central del Estado. c) Gobiernos Departamentales. d) Entes autónomos y autárquicos. e) Entidades Públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas y entidades financieras oficiales. f) Universidades Nacionales. g) Consejo de Magistratura. h) Ministerio Público. i) Justicia Electoral. j) Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. k) Defensoría del Pueblo. l) Contraloría General de la República.	PR07 02 01 Transferencia Financiera o de Bienes y adopción de tecnologías a las Organizaciones Socioproductivas reconocidas en el MAG y/o productores individuales.
Ley	1535 del 16/12/1999	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.	ARTÍCULO 5°	EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN: El presupuesto General de la Nación, integrado por los presupuestos de los organismos y entidades mencionados en el Artículo 3° de esta ley, es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual de los organismos y entidades del Estado. En él se preverá la cantidad y el origen de los ingresos, se determinará el monto de los gastos autorizados y los mecanismos de financiamiento. Se elaborará por programas y con técnicas adecuadas para la asignación de los recursos financieros del Estado.	



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.



YVY HA TYMBA

ÑANGAREKO

Meenendcha

Ministerio de

AGRICULTURA

Y GANADERIA

TETĀ REKUĀI

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

de la gente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

FORMATO N°. 42: Normograma

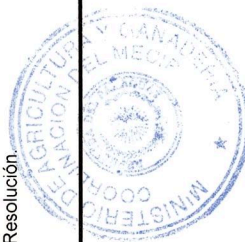
(1) Macroproceso: COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Proceso: Apoyo al sector rural a través de Transferencia Financiera o Bienes, a productores agrarios.

CÓDIGO: PR07

CÓDIGO: PR07 02

(2) Jerarquía de la Norma	(3) Número / Fecha	(4) Título	(5) Artículo	(6) Aplicación Específica	(7) Subproceso al que Aplica
Ley	N° 81/92	QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.	ARTÍCULO 34°	La Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos, tendrá la función de coordinar y/o administrar según corresponda, la ejecución de proyectos de desarrollo rural con otras instituciones del Sector Público o Privado.	
Resolución MAG	N° 47/2010	POR LA CUAL SE CREA LA SUB UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUAFS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES AJUSTADO A DICHA INCORPORACIÓN.	ARTÍCULO 1°	Créase la Sub-Unidad de Administración y Finanzas(SUAFS) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), e incorpórase dentro de la Estructura de dicha dependencia.	PR07 02 01 Transferencia Financiera o de Bienes y adopción de tecnologías a las Organizaciones Socioproductivas reconocidas en el MAG y/o productores individuales.
Resolución MAG	N° 1094/2017	POR LA SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)	ARTÍCULO 1°	Apruébase la estructura orgánica y Manual de Funciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), cuyo anexo de 111 (ciento once) páginas forma parte integrante de la presente Resolución.	



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 el 26 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: 0211 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Paraguay
de la gente

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO
COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

(1) Macroproceso: COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CÓDIGO: PR07

PR07 02 01
Transferencia Financiera o de
Bienes y adopción de tecnologías
a las Organizaciones
Socioproductivas reconocidas en
el MAG y/o productores
individuales.

Ilıc Petrona B. Morinigo Da Rosa

Jefa Dpto. de Control de Autoevaluación y Mejora Continua

Lic: Juana Victoria Idovaga

Jefa Interina de la Sección de Métodos y Procesos

Lic. Michele E. Campos Miño

AGB/Coordinadora MECIP

Can DE #06775017/18

Fecha 04/12/2018

Abog. Gregorio A. Lezcano P.

Presidente del Comité de Control Interno

Acta N°

Fecha: / /